



**APRUEBA BASES PARA CONCURSO ACADÉMICO DE CARGO A CONTRATA EN EL INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN**

**RESOLUCION EXENTA N° 272**

**SANTIAGO, 23 de Septiembre 2019**



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U. N°2860 de 2001; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; Resolución Exenta N°2202 de 2017 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Instituto de la Comunicación e Imagen necesita proveer dos cargos para académicos en calidad de contrata, de 22 y 33 horas que se desempeñen en la carrera académica docente, para realizar investigación y docencia de pregrado y postgrado en las carreras de Periodismo que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica docente para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 2) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes para proveer dos cargos académicos con una jornada de 22 horas y otra jornada de 33 horas, para la carrera académica docente, bajo modalidad contrata, para la Carrera de Periodismo del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

**I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.**

Se requiere proveer dos cargos Académicos Jornada de 22 y 33 horas en la carrera docente para la Carrera de Periodismo del Instituto de la Comunicación e Imagen

Sus funciones consistirán en realizar docencia de Pregrado en la Carrera de Periodismo, docencia de postgrado y realizar investigación en las áreas:

- A. Académico (a) 22 horas, periodista titulado con grado de Magíster en áreas de humanidades o Ciencias Sociales, 10 años de experiencia laboral en su carrera y al menos cuatro años de experiencia docente en universidades. Con conocimiento comprobable en periodismo de datos, periodismo colaborativo internacional, Investigación periodística relevante y gestión de medios digitales.
- B. Académico (a) 33 horas, periodista titulado y grado de magíster, 10 años de experiencia laboral y trabajo en medios comunitarios, al menos cuatro años de experiencia docente en universidades, experiencia comprobable en articulación de redes y medios comunitarios. Producción y gestión de programas de radio y medios comunitarios digitales.

La duración de la primera contratación será de un año, después de eso su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

## II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular a los cargos en concurso, los ciudadanos chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica docente, realizando investigación en el área antes descrita y sus disciplinas especializadas y complementarias, desarrollar labores de docencia de excelencia, y proyectar su trabajo a la sociedad.

Los postulantes deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992.

### REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Tener grado de Magíster en Humanidades o Ciencias Sociales.
- Título Profesional de Periodista.

### REQUISITOS DESEABLES

Académico 22 de horas

- Experiencia deseable como editor de reportajes colaborativos y con manejo múltiple de fuentes en formato digital y tecnológico en general.
- Manejo amplio de bases de datos y conocimientos sobre el acceso a información pública a través de herramientas de transparencia nacional e internacional.

- Cursos de perfeccionamiento, Diplomados, Pasantías en las áreas relacionadas.
- Experiencia en docencia universitaria de, al menos, cuatro años.
- Experiencia laboral en su carrera y en proyectos de Investigación y creación, en medios comunitarios, en publicación, creación y experiencia internacional de, al menos, 10 años.
- Producción académica o creación y divulgación en las áreas antes señaladas.

#### **Académico 33 horas**

- Deseable experiencia en investigación sobre la gestión, formación y aplicación de los principios del periodismo en medios de comunicación nacidos desde las organizaciones sociales.
- Conocimiento sobre el trabajo en territorios o comunidades específicas.
- Experiencia como editor de contenido en pautas alternativas a las existentes en los medios de comunicación tradicionales.
- Diseño y aplicación de campañas comunicacionales en espacios comunitarios y educación de organizaciones sociales.
- Cursos de perfeccionamiento, Diplomados, Pasantías en las áreas relacionadas.
- Experiencia en docencia universitaria de, al menos, cuatro años.
- Experiencia laboral en su carrera y en medios comunitarios, en publicación, creación y experiencia internacional de, al menos, 10 años.

#### **IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (Debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases)
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Evidencia de experiencia docente en Universidades
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

#### **V. ENTREGA DE ANTECEDENTES:**

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y del Instituto de la Comunicación e Imagen, cuyo sitio web es <http://www.icei.uchile.cl/>

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser enviados al correo [concursoacademicoicei@uchile.cl](mailto:concursoacademicoicei@uchile.cl). Los documentos no presentados en el tiempo y la forma indicados no serán considerados para su evaluación.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico [concursoacademicoicei@uchile.cl](mailto:concursoacademicoicei@uchile.cl), o bien al teléfono 22-978 79 84.

#### **VI. DE LA COMISION DE CONCURSO**

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, la Comisión designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen, quien la presidirá, Profesora titular Sra. María Loreto Rebolledo González.
- b) Directora Académica del Instituto de la Comunicación e Imagen, Profesora asistente Dra. María Eugenia Domínguez Saul.
- c) Profesor asociado del Instituto de la Comunicación e Imagen, Dr. José Miguel Labrín Elgueta.
- d) Director de Investigación del ICEI, Profesor asociado, Dr. Carlos Ossa Swears.
- e) Directora Escuela de Periodismo del Instituto de la Comunicación e Imagen: Profesora asistente Mg. Tania Tamayo Grez.

Serán suplentes en ausencia justificada de los integrantes titulares de la Comisión:

- a) Profesor titular del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Ignacio Agüero Piwonka.
- b) Profesora asistente María Cecilia Bravo Núñez, del Instituto de la Comunicación e Imagen.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

## VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación:

- a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad
- b) Evaluación según Antecedentes Curriculares y
- c) Entrevista.

### a) **ETAPA 1: ANALISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD:**

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, la que definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles, serán consideradas en la etapa N° 2 del concurso y deberán cumplir con los siguientes requisitos exigibles:

- Poseer grado académico de Magíster en Humanidades o Ciencias Sociales
- Poseer título profesional de Periodista
- Requisitos desables, establecidos en los Requisitos específicos de postulación.

**b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.**

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Esta etapa tiene una ponderación correspondiente al 67% del total del puntaje total del concurso (870 sobre 1300 pts.). Los factores a considerar son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
<b>PERFIL CURRICULAR</b>	1.1 Cartas de Recomendación	Adjunta cartas de recomendación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia recomendadores respecto del campo laboral y académico (15 pts)</li> <li>• Relación recomendador postulante (15 pts)</li> <li>• Contenido (20 pts)</li> </ul>	0-50	50	25
	1.2 Cursos de perfeccionamiento	Cursos Diplomados Pasantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencias, cursos, pasantías en las áreas relacionadas</li> <li>➤ Ninguna (0 pts)</li> <li>➤ Una (175 pts)</li> <li>➤ Dos y más (350 pts)</li> </ul>	0-350	350	175
	1.3 Experiencia Laboral.	Participación en proyectos de Investigación y creación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en proyectos de investigación y creación</li> <li>➤ Sin experiencia (0 pts)</li> <li>➤ Un proyecto de investigación (50 pts)</li> <li>➤ Dos y más (150 pts)</li> </ul>	0-150	470	330
		Experiencia en docencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en docencia universitaria</li> </ul>	0-200		

			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sin experiencia (0 pts)</li> <li>➤ Más de dos y menos de 5 años (50 pts)</li> <li>➤ Cinco años y más (200 pts)</li> </ul>			
		Experiencia en publicación / creación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de publicaciones u obras de creación en el área de estudios</li> <li>➤ Ninguna (0 pts)</li> <li>➤ 1 a 3 (50 pts)</li> <li>➤ 4 y más (100 pts)</li> </ul>	0-70		
		Experiencia internacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia exposición o participación en instancias internacionales periodísticas</li> <li>➤ Ninguna (0 pts)</li> <li>➤ 1 a 5 (50 pts)</li> </ul>	0-50		
<b>TOTALES</b>					<b>870</b>	<b>530</b>

La Comisión de Concurso, evaluará aspectos como calidad de la autoría (primer autor, correspondiente, colaborador) y número de publicaciones.

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer a la Directora declarar fundadamente desierto total o parcialmente, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

### c) ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA

Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de los requisitos de selección y el de aprobación de la etapa, según la tabla siguiente, pasarán a la fase de evaluación por entrevista. Esta etapa será ponderada en un 33% del puntaje total (430 sobre 1300 pts.). Los factores a considerar son los siguientes: la capacidad argumentativa, la coherencia entre las motivaciones personales y perspectivas de inserción en docencia de pre y post grado e investigación, así como el potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile. Todo ello según la siguiente pauta:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Entrevista	1. Capacidad de exposición y argumentación sobre desarrollo de carrera académica, y profesional y potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile	1.1. Perspectivas de desarrollo académico y líneas de investigación en el área periodística en cuestión	1.1.1. Ha tomado conocimiento de las líneas de interés en los ámbitos de investigación del ICEI	0-50	100	50
			1.1.2. Argumenta y expone de manera consistente intereses actuales y perspectivas periodísticas y de desarrollo académico en relación a las líneas de interés del ICEI.	0-50		
		1.2. Perspectivas de desarrollo y contribución en docencia		1.2.2. Argumenta y expone de manera consistente el aporte y desarrollo en la docencia de pre y post grado en relación a dichos programas y las líneas de interés y desarrollo del ICEI en este ámbito	0-100	200
1.2.3. Argumenta y expone la contribución que su experiencia como Periodista influye en la realidad nacional e impacta en la construcción de un perfil ético a la profesión.				0-100		
	1.3. Potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile		1.3.1. Argumenta y expone potencial contribución a las tareas de extensión y vinculación con el medio;	0-70	130	60
			1.3.2. Muestra disposición a contribuir a las tareas de gestión, innovación curricular y colaboración con el conjunto del cuerpo académico.	0-60		
					<b>430</b>	<b>220</b>

Una vez concluidas las etapas la Comisión Concurso con la participación mínima de cuatro de sus cinco integrantes, incluyendo su presidenta, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el postulante más idóneo para

cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal, el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre de los postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente, para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para sus nombramientos a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia con los demás postulantes que tengan la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron ambas etapas, para que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso propondrá a la autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes tiene la competencia o especialidad que el cargo requiere.

#### VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá a la Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen y corresponderá al/la Presidente de la Comisión Concurso del Instituto de la Comunicación e Imagen notificar a los postulantes seleccionados, mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

Los seleccionados deben enviar sus respuestas dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, a la Subdirección del Instituto de la Comunicación e Imagen, Ignacio Carrera Pinto # 1045, tercer piso, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Si así no lo hicieran, la Directora podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de Instituto.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

(1) **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



**MARÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ SAUL**  
Subdirectora



**MARÍA LORETO REBOLLEDO GONZÁLEZ**  
Directora

**INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN**